

contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2008 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Jarik Handoune de la falta por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Mamour Gaye, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.013/09)

**JUZGADO NÚMERO 18
DE MADRID**

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.194 de 2008-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de imprudencia, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva del auto de sobreseimiento provisional de fecha 30 de enero de 2009 recaído en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se acuerda el sobreseimiento provisional, pero solo en cuanto a las lesiones sufridas por la denunciante doña Concepción Rodríguez Añara, al encontrarse en paradero desconocido, debiendo continuar el trámite de las actuaciones respecto de la denunciante doña María José Montoro Pérez.

A tal efecto se señala para la celebración del juicio oral el día 17 de febrero de 2009, a las diez horas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Concepción Rodríguez Añara, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 30 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.009/09)

**JUZGADO NÚMERO 20
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 110 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de

juicio verbal de faltas número 110 de 2007, seguidos por faltas de lesiones, daños y contra el orden público, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal: funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía números 93.330, 91.518, 90.463, 84.869, 89.545, 96.247, 82.174 y 89.799, como denunciantes; don Zamir Omar Rivera, don Javier Américo Cifuentes y don Daniel Ballesteros, en la condición de perjudicados, y don Oswaldo Fabien Echevarría Zumba, don Giovanni Patricio Lascano Pilicita, doña Ana Cecilia Caiza Almagro, doña Verónica Licto Reyes y doña Sonia Mercedes Pilicita Chiluisa, como denunciados, convengo en señalar lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Oswaldo Fabián Echevarría Zumba, a don Giovanni Patricio Lascano Pilicita y a doña Verónica Licto Reyes, como autores, cada uno de ellos, de una falta contra el orden público, a las penas de multa de treinta días, a cada uno, con una cuota diaria de 6 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, y al pago de las costas del proceso.

Que debo absolver y absuelvo de las acusaciones en su contra formuladas por el ministerio fiscal a doña Ana Cecilia Caiza Almagro y doña Sonia Mercedes Pilicita Chiluisa; de oficio las costas causadas a su instancia.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la audiencia provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Zamir Omar Rivera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.098/09)

**JUZGADO NÚMERO 35
DE MADRID**

EDICTO

Doña Amalia Josefa Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 817 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 406 de 2008

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—Vistos por la magistrada-juez sustituta doña María Leticia García Clérico los autos de juicio de faltas número 817 de 2008, seguidos por amenazas, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, siendo parte denunciante doña Exita Emperatriz García Fariás y parte denunciada don Antonio Correas Ávila, quien no compareció pese a constar citado en legal forma.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don Antonio Correas Ávila. Se declaran de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar desde su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Correas Ávila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.024/09)

**JUZGADO NÚMERO 39
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 600 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 358 de 2008

En Madrid, a 23 de octubre de 2008.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 600 de 2008, seguidos por la presunta falta de amenazas, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, doña María Piedad Pullopaxi Chicaiza, don Carlos Renzo Martín Borbor y doña Elena Véliz Panta, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Renzo Martín Borbor y doña Elena Véliz Panta de la falta que se les imputaba en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Renzo Martín Borbor y a doña Elena Véliz Panta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.039/09)